

*En los juicios de quiebra el procedimiento no puede terminar por abandono, sino por alguno de los modos señalados en la Ley N° 7566.*

#### DICTAMEN FISCAL

Señor:

La Primera Sala en lo Civil de la Corte Superior del Cuzco, a mérito de la solicitud de fs. 31 y previa razón de Secretaría, corriente a fs. 31 vta., por auto de fs. 31 vta., ha declarado abandonada la instancia, ordenando que se devuelvan los autos al Juzgado de su procedencia, en los autos sobre quiebra seguidos por el Síndico Departamental de Quiebras con la Sociedad Mercantil "Establecimientos Inca S. A." Contra dicha resolución, la Sindicatura de Quiebras, ha interpuesto recurso de nulidad.

Conforme es de verse de las diligencias que constan de fs. 30 vta., la última tuvo lugar el día 13 de julio de 1955 y el recurso que pide el abandono fue presentado el día 6 de setiembre de 1956, o sea, más de un año, en cuyo lapso la causa permaneció paralizada. De consiguiente, con arreglo a lo establecido por el Art. 269 del C. de P.C., el abandono de la instancia se había producido en forma inexorable. Y siendo esto así, el Tribunal Supremo, se ha de servir declarar NO HABER NULIDAD en el auto recurrido de fs. 31 vta.

Lima, 16 de abril de 1958.

FEBRES

**RESOLUCION SUPREMA**

Lima, doce de agosto de mil novecientos cincuentiocho.

Vistos; con lo expuesto por el señor Fiscal; y considerando: que la causa aparece haber sido vista el día veinte de junio de mil novecientos cincuenticinco, quedando pendiente la resolución hasta que fueran remitidos los autos pedidos, por lo que la paralización del procedimiento no es imputable a los interesados; y que en los juicios de quiebra el procedimiento no puede terminar por abandono, sino de alguno de los modos señalados en la Ley siete mil quinientos sesentiséis: declararon **HABER NULIDAD** en el auto de vista de fojas treintiuna vuelta, su fecha trece de setiembre de mil novecientos cincuentiséis, que declara el abandono de segunda instancia solicitado por don Genaro Muñoz en los seguidos con los Establecimientos Inca Sociedad Anónima, sobre quiebra; reformándolo: declararon sin lugar dicho abandono; y los devolvieron. **BUSTAMANTE CISNEROS. ALVA. — TELLO VELEZ. — VALDEZ TUDELA. — GARCIA RADA.** Se publicó conforme a ley.— Walter Ortiz Acha.— Secretario.

Causa N° 1608/57.— Procede del Cuzco.